



El Sr. Decano informa que se han recibido los informes provisionales de los Sellos Internacionales de los Grados de Química y de Ingeniería Química. Al ser provisionales no han sido publicados, pero quiere compartir con la comisión su inmensa alegría porque haya tenido su recompensa un esfuerzo tan importante.

El Sr. Decano comenta que en el informe del Grado en Ingeniería Química hay recomendaciones leves. En el Grado de Química hay unas recomendaciones que se subsanarán en un Plan de Mejora, y unas prescripciones que son de obligado cumplimiento y que, fundamentalmente, están argumentadas sobre una insuficiente impartición de la docencia en inglés.

El Sr. Decano considera que el inglés debe entrar a formar parte de la docencia en la Facultad de Química, aumentando las actividades que apoyen y evalúen la superación de las competencias de enseñanza en inglés. Se enviará una propuesta desde el equipo decanal que abordará tres puntos fundamentales:

- Iniciar el registro del nivel de idiomas de los estudiantes que ingresan.
- Programar con el servicio de idiomas de la UM (SIDI), cursos para los alumnos que no han alcanzado el nivel B1. Serán incorporados en el horario.
- Aumentar el porcentaje de las actividades docentes que se impartan en inglés y que deberán estar reflejadas en las Guías Docentes de las asignaturas.

El Sr. Decano abre un debate para conocer la opinión de los alumnos y profesores presentes. Es recibida como una acción interesante y que va a suponer un profundo cambio entre los alumnos (Ángel Alfocea) y es muy bien valorada por los profesores que piden incluir la formación del profesorado en inglés porque los horarios de los cursos oficiales suelen ser incompatibles con el horario de docencia (Eduardo Laborda).

D. Luis Zuñel incide en la necesidad de tener en cuenta la forma de conseguir evidencias de cara al sistema de evaluación y recomienda que se tenga en cuenta cuando se planifiquen las acciones formativas pertinentes. Este punto es recogido por la Vicedecana de Calidad y considera que si el número de actividades en inglés son suficientes y se tienen evidencias de que se han desarrollado, el panel de evaluación podría contemplar que se ha conseguido.

Se concluye que se hará una nueva reunión cuando llegue el informe definitivo y se pasará a la Junta de Facultad la propuesta para mejorar las deficiencias detectadas.

Sin más asuntos que tratar se termina la reunión a las 13 h 35 min

Murcia 15 de diciembre de 2020

Fdo. M. Desamparados Velasco López de los Mozos

Secretaria de la Facultad de Química





ANEXO 1

Asistentes

NOMBRE	PUESTO	ASISTE	JUSTIFICA
Pedro Lozano Rodríguez	Decano	SI	
Amparo Velasco López de los Mozos	Secretaria	SI	
Elena Martín-Orozco Santiago	Vicedecana de Bioquímica	SI	
Pedro Jiménez Guerrero	Vicedecano de Física	SI	
Fuensanta Máximo Martín	Vicedecana de Ingeniería Química y Formación Continua	SI	
Antonio Donaire González	Vicedecano de Química y Posgrado	SI	
Claudia Montiel Morte	Vicedecana de Calidad	SI	
José Ginés Hernández Cifre	Vicedecano de Estudiantes y Comunicación	SI	
Pilar Viñas López Pelegrín	Coordinadora Máster Química Fina y Molecular	NO	NO
Enrique Josua Fernández Martínez	Coordinador Máster Physical Chemistry	NO	NO
Mariano Alarcón García	Secretario de la Comisión Acad. del Máster Ingeniería Química	SI	
Isabel Legaz Pérez	Grado en Bioquímica	SI	
Emilio Torrente Luján	Grado en Física	NO	NO
Victor F. Meseguer Zapata	Grado en Ingeniería Química	NO	SI
Joaquín González Sánchez	Grado en Química	NO	NO
Eduardo Laborda Ochando	Representante Máster Química Fina y Molecular	SI	
Elisa Palacios Lidón	Representante Máster Physical Sciences	NO	NO
Antonio López Cabanes	Representante Máster Ingeniería Química	NO	SI
Elena Álvarez Gonzalez	Representante Personal Docente e Investigador (grupo B)	SI	
Miguel Soria Rodríguez	Personal de administración y servicios	NO	NO
Luis Zuñel Sánchez	Representante Unidad de Calidad	SI	
Angel Alfocea Molina	Estudiante Grado en Bioquímica	SI	
Rubén Cárcelos López	Estudiante Grado en Física	NO	NO
Eduardo Iniesta López	Estudiante Grado en Ingeniería Química	NO	NO
José Víctor Hernández Tovar	Estudiante Grado en Química	NO	NO
Piedad Herrera Ramirez	Estudiante Máster Química Fina y Molecular	NO	NO
Julia Norbart	Estudiante Máster Physical Sciences	NO	NO
Juan Puche Ponce	Estudiante Máster Ingeniería Química	NO	NO





Normativa de la Facultad de Química de la Universidad de Murcia relativa a las acciones contrarias a la ética universitaria en los procesos de evaluación

(Aprobado en Comisión de Calidad 15/12/2020 y en Junta de Facultad 17/12/2020)

1. Motivación de la norma

La ética es un bien a cuidar y potenciar en todas las facetas de la vida, y muy especialmente durante la formación universitaria de los estudiantes. Las misiones docentes y de investigación que tiene encomendada la Facultad de Química de la Universidad de Murcia están ineludiblemente vinculadas al mantenimiento en todo momento del comportamiento ético y del espíritu universitario entre todos sus miembros. El Código Ético de la Universidad de Murcia es el documento en el que se explicitan algunos de los valores que la institución considera prioritarios para el desarrollo de sus funciones, donde se destacan Compromiso, Diálogo, Respeto, Responsabilidad”, (<https://www.um.es/en/web/codigo-etico/>). En el mismo sentido, el Reglamento de Evaluación de Estudiantes de la UMU (REVA, <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-convocatoria-evaluacion-y-actas-2011-aplicable-a-gradados-y-masteres-pdf/80.pdf>), establece en su Artículo 22 que *“El o la estudiante que se valga de conductas fraudulentas, incluida la indebida atribución de identidad o autoría, o esté en posesión de medios o instrumentos que faciliten dichas conductas, obtendrá la calificación de cero en el procedimiento de evaluación y, en su caso, podrá ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinario”*. No obstante, en dichas normativas no se indica explícitamente cómo se debe proceder, por parte de los Centros Universitarios para cerciorarse de que dicha conducta se cumpla.

Para la Facultad de Química de la Universidad de Murcia es fundamental la vigilancia del comportamiento de nuestro estudiantado con el fin de preservar la ética y el espíritu universitario durante los procesos de evaluación. Es por ello que, es necesario introducir una normativa adecuada que sirva de elemento de disuasión frente a cualquier comportamiento fraudulento durante dichos procesos de evaluación, donde se establezcan los mecanismos para solicitar a las autoridades universitarias las responsabilidades disciplinarias asociadas a dichas conductas. En este sentido, la ausencia de un registro interno para este tipo de actuaciones fraudulentas en nuestra Facultad no nos permite cuantificarla dimensión del problema, ni evitar mediante la disuasión la reincidencia en las mismas.

Por todo ello, y con el fin de evitar que estas acciones se produzcan y, en particular, la reincidencia en las mismas, se propone la creación de un registro de actos fraudulentos en los procesos de evaluación, así como regular el modo de proceder por el Decanato para elevar a las autoridades universitarias la solicitud de una posible sanción disciplinaria.





2. Actos fraudulentos en procesos de evaluación.

- 2.1 Los procesos de evaluación de la Facultad de Química están regulados por el Reglamento de Evaluación de Estudiantes, REVA, de la UMU (<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-convocatoria-evaluacion-y-actas-2011-aplicable-a-grados-y-masteres-/pdf/80.pdf>), y corresponde al profesorado implicado en una asignatura establecer las correspondientes calificaciones, incluidos los suspensos derivados de cualquier fraude detectado en el proceso. De acuerdo con dicho reglamento, los estudiantes podrán solicitar la revisión y, en su caso reclamación de una calificación.
- 2.2. Tras la cumplimentación de las actas de evaluación con las calificaciones definitivas, el profesorado comunicará al Decanato, si los hubiere, aquellos casos de suspensos derivados de actos fraudulentos y contrarios a la ética universitaria en el proceso de evaluación, y se procedería a la constatación del hecho en el registro de la Comisión de Calidad

3. Registro de actos fraudulentos en los procesos de evaluación

- 3.1. Todos los actos constatados como contrarios a los valores universitarios en el ámbito de los procesos de evaluación serán registrados en el Decanato, y tratados en la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro para su análisis.
- 3.2. Tras su análisis, la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro procederá a comunicar al estudiante responsable la apertura de un expediente informativo interno, en relación a su conducta contraria a la ética universitaria, con apercibimiento por escrito al estudiante de dicho comportamiento.
- 3.3. Para el caso de los estudiantes reincidentes, tras el registro de un segundo acto contrario a los valores universitarios durante los procesos de evaluación, el Decanato de la Facultad, previo informe favorable de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro, procederá a comunicar al estudiante implicado la apertura de un expediente disciplinario interno.
- 3.4. El artículo 128.1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia (https://www.um.es/documents/7232477/7267073/estatutos_um.pdf), dedicado a la “Potestad sancionadora y reglamentos disciplinarios”, establece que: “Corresponderá al Rector, de acuerdo con la legislación vigente, la adopción de las decisiones y resoluciones relativas al régimen disciplinario de los miembros de la comunidad universitaria. Esta potestad no será delegable”. En base a esta normativa, el Decanato trasladará al Secretario General de la Universidad de Murcia toda la información relativa a dicho expediente disciplinario, haciendo constar la reincidencia en las faltas por parte del estudiante, y solicitará la aplicación de la sanción correspondiente que podría incluso suponer la expulsión del estudiante de la Facultad y de la Universidad.